

# CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD



Acredite su Certificado de Escolaridad, para el pago del Subsidio Familiar y la prestación de servicios y preséntelo por beneficiarios mayores de 12 años.

El certificado debe renovarse semestralmente si tiene personas a cargo que estén realizando estudios superiores o por semestres y anualmente para personas a cargo que realicen estudios por ciclo anual (primaria o bachillerato).

Durante la primera semana de marzo, se realizará la presentación anual y en la primera semana de agosto la renovación semestral, pero es importante aclarar que quienes a partir de febrero acrediten escolaridad, no deberán hacerlo nuevamente en marzo.

**Nota:**  
El certificado de escolaridad deberá acreditarse por establecimiento docente oficialmente aprobado con un mínimo de (4) horas diarias de ochenta (80) mensuales. Ley 769 de 2002.

Informes  
Teléfono: 313 56 37  
aportes@comfamiliar.com  
www.comfamiliar.com

**APORTES Y SUBSIDIO**



**Comfamiliar**  
RISARALDA



